

**PROC. EJEC. LAB. MARICELA YOHANA CARRASCAL CAMACHO VS VIVES
ORTODONCISTAS SAS**

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2017-00435-00

Montería, 16 de FEBRERO del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora juez, informando que en el presente proceso la parte ejecutante a través de su apoderado judicial cumplió con el juramento de rigor de la denuncia de bienes como obra en el expediente digital, en consecuencia está pendiente para decidir si se libra o no mandamiento de pago. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

MONTERIA, FEBRERO DIECISÉIS (16) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Presentada la solicitud de ejecución de sentencia en legal forma, se observa que los documentos constitutivos como título ejecutivo consisten en la Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, fechada en 18 de MARZO de 2019, la que fue objeto de recurso de apelación y el Superior la CONFIRMÓ; encontrándose debidamente ejecutoriada junto con el auto que aprobó la liquidación de costas; en dicha providencia se dispone condenar a la demandada VIVES ORTODONCISTAS SAS, a pagar a la demandante MARICELA YOHANA CARRASCAL CAMACHO los siguientes conceptos:

- **SANCION MORATORIA POR NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS: \$14.178.928**
- **LOS APORTES EN PENSIÓN** que estén en mora dentro del periodo comprendido del día 01 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2016, a la entidad PORVENIR S.A. teniendo en cuenta el salario mínimo mensual vigente para cada año.
- **LAS COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL**

Evidenciándose, de lo anterior que la solicitud de ejecución incluye lo relativo a las cotizaciones en pensión, las que para la determinación de su valor se requiere que el fondo de pensiones PORVENIR S.A., se sirva liquidarlas y una vez se suministre la información se continuará con el estudio de rigor.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE a PORVENIR S.A. para que se sirva liquidar los aportes en pensión que estén en mora dentro de la historia laboral de la señora MARICELA YOHANA CARRASCAL CAMACHO por haberlos dejado de pagar la entidad

demandada VIVES ORTODONCISTAS SAS, durante el periodo comprendido del 01 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el salario mínimo mensual vigente para cada año, en armonía con lo manifestado en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Una vez se reciba la información de que trata el ordinal anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1d784748036106a5a84f9e0802226d2871179a1892e08d139de08e1fbd4d5c

Documento generado en 16/02/2022 08:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>